

ECON. EFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 89-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía COMERCIAL IMPORTADORA DISTRIBUIDORA ULIANOFF MURQUEYTIO CIDUM CIA. LTDA. expediente No 27084-E6 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA DISTRIBUIDORA ULIANOFF MURQUEYTIO CIDUM CIA. LTDA. el señor ULIANOFF RENAN MURQUEYTIO TERRAN.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-5-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor ULIANOFF RENAN MURQUEYTIO TERRAN, administrador de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA DISTRIBUIDORA ULIANOFF MURQUEYTIO CIDUM CIA. LTDA., la multa de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5.500,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ULIANOFF RENAN MURQUEYTIO TERRAN en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea auto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 24 OCT. 1989

2

PH

ECON. EFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

EXHIBICION
Exp. 27084-E6

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Caril a los 30 días del mes de Sept de 1933

a las 11 horas, notificó con 8895, al señor

Rendon Ojocueyca Feron, en su persona y en los

carros de la compañía, siendo en Reine #807

Para constancia, firmó el jefe de la Compañía y el
Notificaron.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS.

POR LA COMPAÑIA

[Signature]
F. EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO

María Torres C.